

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE ENERO DE 2.015.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistas las solicitudes presentadas por D^a CONRADA RITA RODRIGUEZ GUERRERO y D^a CATALINA PRIETO DE LOS REYES, de inclusión de viviendas de su propiedad, sitas en calle Postrera Alta, nº 24 y Avda. de la Paz nº 1 - 2º D, respectivamente, en el padrón viviendas desocupadas para aplicación de Tasa por Residuos Sólidos Urbanos, la Junta de Gobierno examinado su contenido y los informes emitidos al respecto, comprobado que no existen inscripciones padronales en las viviendas, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FERNANDO BAQUERO MORICHE, de devolución de la fianza depositada por apertura de zanja en vía pública para ejecución de obras en la Avda. de San Roque, nº 17 (Expte. nº 78/2014), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- JULIÁN POZO RODRÍGUEZ en Travesía Pza. de España, nº 8 (Expte. 3/2015).
- RAFAEL RODRÍGUEZ FRANGANILLO en C/ Murillo, nº 1 (Expte. 129/2014)

IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. RAÚL FERNÁNDEZ GUERRERO en calle Las Piedras s/n actos de edificación consistentes en “Construcción de nave” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.